ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 09/2013 "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO, SANATORIAL INTEGRAL Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – AD REFERENDUM" ID. 256533.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 9:00 horas del día 5 de diciembre del año dos mil trece, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación - Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco e/ O`leary Nº 706, piso 3º, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual – Subasta a la Baja Electrónica Núm. 09/2013 "Prestación de Seguro Médico, Sanatorial Integral y Odontológico para Funcionarios Permanentes y Personal Contratado del Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores – Ad Referendum", aprobada por Resolución Nº 1192 de fecha 11 de noviembre de 2013 encontrándose presentes los siguientes miembros del Comité de Evaluación: el representante del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, **Lic. Victor Ferreira**; el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres**, el Director Administrativo, Señor **Martín Cubilla;** El Director Financiero **Ministro Enrique Insfran;** la representante de la Dirección de Asuntos Legales, **Abog. Gloria Merlo**, el Asesor Administrativo y Financiero del Ministro, **Lic. Milciades Martínez**; la representante de la Dirección de Recursos Humanos, Primera Secretaria **Adriana Lopez.**----------

Que por Resolución Nº 1344 de fecha 10 de diciembre de 2013, se **ADJUDICA EN FORMA PARCIAL, LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 9/2013, ADJUDICANDO EL LOTE Nº 2 "PRESTACIÓN DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES AD-REFERENDUM" POR 25 MESES – PLURIANUAL, A LA EMPRESA ODONTOLOGIA 3 S.A.,** bajo la modalidad de contrato abierto por una cantidad mínima de titulares, cuatrocientos (400), equivalente a un monto mínimo de GUARANIES UN MIL VEINTE MILLONES (**G. 1.020.000.000**) y por una cantidad máxima de titulares, setecientos ochenta y siete (787), equivalente a un monto máximo de GUARANIES DOS MIL SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL **(G. 2.006.850.000)**.----------

Que, en fecha, 5 de diciembre del año dos mil trece, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para el llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual – Subasta a la Baja Electrónica Nº 09/2013, y que según consta en el Acta de Apertura han arrimado ofertas las siguientes empresas: 1) **SANTA CLARA S.A. Centro Médico Privado**, por el monto total de Guaraníes trece mil setecientos setenta y dos millones quinientos mil (G. **13.772.500.000**); 2)**MEDIPLAN S.A**., por el monto total de Guaraníes trece mil trescientos treinta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil trecientos setenta y cinco (G. **13.334.239.375**).----------

Seguidamente, se da lectura del Acta de Apertura, y teniendo en cuenta las observaciones hechas por la Abog. Guillermina Basaglia, apoderada de la firma MEDIPLAN S.A., sobre la oferta de la firma Santa Clara S.A. Centro Médico Privado; en relación a la oferta presentada por dicha firma, solicita la revisión por el comité de evaluación en cuanto a la

disconformidad expresada por dicha firma en relación al Prestador Ubicado en el Dpto. de Boquerón, debido a que la misma va en contravención a la DDJJ de estar de acuerdo con todas las condición establecidas en el PBC presentada por la misma.
En cuanto a lo mencionado en el párrafo anterior, se pudo constatar que la firma Santa Clara S.A., no presenta ningún contrato con ningún sanatorio en el Dpto. de Boquerón.
Además solicita que se verifiquen:

1) La presentación de la cantidad exigida en el PBC de profesionales que realizan ejercicios de rehabilitación vestibular.
2) La presentación de los certificados de calidad de laboratorios y las cartas emitidas por los centros de imágenes que acredite los estudios y servicios exigidos.
3) Verificar la existencia de contrato con algún Sanatorio dentro del Dpto. de Boquerón.
4) Verificar la presentación de los certificados emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social donde se acredita la antigüedad de la Empresa Santa Clara y los actuales certificados exigidos vigentes.
5) Verificar la cantidad de sanatorios de nivel dos propuestos debido a que observamos solo 3 en vez de los 5 solicitados para Gran Asunción.
6) Solicitamos que se verifique si los contratos con los Sanatorios Adventista de categoría 3, Italiano de categoría 3 y AMSA de categoría 3, se hallan vencidos a la fecha.
7) Verificar si ha ofrecido contrato con Docto SRL quien tiene tercerizada la administración de la Terapia Intensiva del Sanatorio Italiano, en igual sentido se verifique si se ha ofrecido el contrato con la firma MIP S.A. quien tiene tercerizado el centro de hemodinamia del Sanatorio Italiano, en igual sentido que se verifique si se encuentra vencido los contratos con los sanatorios: Medicis, San Lucas, Santa Casa, Sanatorio Cristian, Centro Medico San Agustin, Laboratorio Soto Mayor y otros contratos sanatoriales ofrecidos.
8) Verificar la presentación de los documentos del contrato con el Grupo Pre Medic que aglutina los sanatorios San Martin y Metropolitano, y verificar los contratos con los diversos profesionales propuestos.-

De lo expuesto y enumeradas más arriba, en cuanto al primer punto, se ha verificado en cuanto a la cantidad de profesionales que realizan ejercicios de rehabilitación vestibular, donde se pudo constatar que en la oferta presentada por la firma Santa Clara S.A. no se visualiza ningún profesional de lo mencionado.

En cuanto al segundo punto se ha verificado los certificados de calidad de laboratorios y las cartas emitidas por los centros de imágenes que acredite los estudios y servicios exigidos, la cual se pudieron visualizar en dicha oferta.----------

En cuanto al punto tres, la existencia de un sanatorio dentro del Dpto. de Boquerón, no se ha visualizado en la oferta ningún contrato y que la misma apoderada de la firma Santa Clara S.A., la Dra. Teresa Casanovas, ha manifestado que no poseen contratos con ningún sanatorio en dicho departamento que solo hay una tratativa verbal y que más adelante podrían firmar un contrato con un sanatorio dentro del Dpto. citado.----------

En cuanto al punto cuatro, al realizar la verificación de los certificados emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por la que se acredita la antigüedad de la Empresa Santa Clara, este comité pudo visualizar un certificado de Registro de Habilitación emitido por el MSPyBS, de fecha 12 de diciembre de 2011 y otro de fecha 11 de marzo de 2013, y un certificado de la Superintendencia de Salud por el cual certifica la renovación como Medicina Pre-Paga, de fecha 28 de enero de 2013 y otro por el cual certifica el Establecimiento con Internación Sanatorial, de fecha 28 de enero de 2013.----------

En cuanto al punto cinco, verificamos la cantidad de los sanatorios propuestos, y pudimos observar en la oferta de Santa Clara S.A. que han presentado solo 3 sanatorios con nivel 2, para Gran Asunción y no ha sido visualizado los cinco sanatorios, como se ha solicitado en el PBC. ----------

En cuanto al punto sexto, se han verificado los contratos con los Sanatorios Adventista, Italiano y AMSA, y se pudo constatar que los contratos con dichos Sanatorios, han sido firmadas en el año 2010, estableciendo en unas de las cláusulas que serán renovadas en forma automática en caso de que no sean rescindidas entre las parte, teniendo en cuenta que este comité no posee a la vista ningún documento que demuestre la rescisión de los mismos.----------

En cuanto al punto séptimo, se ha verificado si se encuentra el contrato con Docto S.R.L., quien tiene tercerizado la administración de la Terapia Intensiva del Sanatorio Italiano, al igual el contrato con la firma MIP S.A., quien tiene tercerizado el centro de hemodinamia del sanatorio Italiano, el comité no pudo visualizar el contrato con la firma Docto S.R.L., y como así también el contrato con la firma MIP S.A., así mismo se han verificado los contratos con los sanatorios propuestos y donde la mayoría de los contratos fueron firmados en el 2010, 2011 y 2012 y que tienen vigencias por un periodo de un año, pero estableciendo en una de sus cláusulas que en caso de no rescindir el contrato entre las partes por motivos algunas, el mismo será renovada en forma automática, y como este comité no tiene a la vista ninguna causa o motivo por el cual se puede afirmar que dichos contratos están vencidas o han sido renovadas y estén activas a la fecha.----------

En cuanto al punto octavo, se ha verificado dentro de la oferta el contrato con el Grupo **Pre Medic** que aglutina los sanatorios San Martin y Metropolitano, y que este comité pudo visualizar dicho contrato pero en forma incompleta, faltando la última hoja donde están las firmas completas de los representante, como así también la fecha en que se haya firmado dicho contrato.----------

Una vez realizado el descargo a las observaciones hechas por la empresa **MEDIPLAN S.A**. a la oferta de **SANTA CLARA S.A. Centro Medico Privado**, se procede conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que copiada textualmente dice: ***Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

El Comité de evaluación, en base a los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, en la Sección II, procede a la verificación de la presentación de los documentos de carácter sustancial de las ofertas presentadas.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SANTA CLARA S.A.	MEDI PLAN S.A.	ODONTO LOGIA 3 S.A.
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado (validez de la oferta 60 días).	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de mantenimiento de ofertas (validez por 90 días 5% del monto total de la oferta). **Vigencia hasta el 24 de febrero de 2014**	Presenta	Presenta	Presenta
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia de los estatutos (JURIDICAS)	Presenta	Presenta	Presenta
Poderes (SI LOS HUBIERE)	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia de C.I. (FISICAS)	No Aplica	No Aplica	No Aplica

De la verificación realizada por el Comité de Evaluación, según se puede apreciar en el cuadro que las firmas cumplen con las presentaciones de las documentaciones de carácter sustancial así como establece el Pliego de Bases y Condiciones, y pasa para la siguiente evaluación.----------

Seguidamente se expone el cuadro de las ofertas económicas presentadas por cada empresa:

Nº	OFERENTES	LOTE N° 1	LOTE N° 2
1	SANTA CLARA S.A.	13.772.500.000	No Cotiza
2	MEDIPLAN S.A.	13.334.239.375	No Cotiza

Siguiendo con la Evaluación del Lote N° 1 **"Servicio Médico y Sanatorial Integral"** se procede a la verificación minuciosa de la oferta presentada para el Lote N° 1, y como se puede

apreciar en el cuadro económico la empresa que ha presentado oferta más baja corresponde a la firma MEDIPLAN S.A., de tal forma a determinar si la misma cumple con los demás requisitos exigidos, y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo para lo cual se expone el siguiente cuadro:

Documentos formales	MEDI PLAN S.A.
Evaluación para el Lote N° 1	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple
Antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). Se solicita una experiencia de 5 (cinco) años como mínimo	Cumple
Demostrar la capacidad de haber suministrado los servicios objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se deberá presentar como mínimo 6 contratos (privados o públicos), con un mínimo de 200 asegurados por cada contrato y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio, en los tres últimos años (2010-2011-2012).	Cumple
La prestadora deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, el Listado de Sanatorios, Servicios de Urgencias, Ambulancias, Medicina por Imágenes, Laboratorios y Farmacias, conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos, Dirección y Razón Social	Cumple
Listado de Prestadores Médicos, en carácter de Declaración Jurada, especificando la Especialidad, Dirección y Números Telefónicos.	Cumple
La Prestadora de Servicios deberá presentar convenios por lo menos con cuatro (4) cadenas de farmacias, ubicadas en Asunción, de firmas distintas, que deberán contar con el descuento del 35% en medicamentos nacionales, preventivos y curativos (SIN LIMITE) y el descuento del 20% en medicamentos importados, preventivos y curativos (SIN LIMITE), con sucursales en Asunción, Gran Asunción y/o interior del país y una 1 farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en los mismos, dicho descuento será considerado en medicamentos preventivos y curativos, (todos los descuentos deberán ser aplicados en pagos en efectivo).	Cumple
2 (dos) Centro de fisioterapia y rehabilitación (propias o tercerizados).	Cumple
Centro Médico Exclusivo Pediátrico y Especializado para niños, para URGENCIAS, CONSULTAS e INTERNACIONES.	Cumple
Descripción de la infraestructura de cada uno de los centros asistenciales, conforme a lo exigido al PBC; indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y/o adultos), consultorios, con sus respectivas direcciones y números de teléfonos.	Cumple
Respecto a los Centros Asistenciales, la Prestadora de Servicio deberá contar en: **Asunción (mínimo 10),** de los cuales cinco (5) deberán contar con Unidad de Terapia Intensiva Adultos, tres (3) con Unidad de Terapia Intensiva Niños y al menos tres (3) deberán contar con Categoría III, según categorización de la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio	Cumple

de Salud Pública y Bienestar Social. Adicionalmente a la cantidad de centros asistenciales solicitados, Se deberá contar en la ciudad de Asunción, de un (1) Centro Médico Exclusivo Pediátrico y Especializado para niños, para URGENCIAS, CONSULTAS E INTERNACIONES, **Gran Asunción (mínimo 10):** de los que deberán tener como mínimo (5) cinco establecimientos con categoría correspondiente al "Nivel 2".	
En el interior del país: deberá contar mínimamente con 11 Centros asistenciales reconocidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, distribuidos en los siguientes departamentos: Concepción, San Pedro, Cordillera, Guaira, Caaguazú, Caazapá, Itapuá, Paraguarí, Alto Paraná, Canindeyú y en el Departamento Boquerón.	Cumple
Cantidad mínima de especialistas por especialidad: 20 (veinte) de: Ginecología, Obstetricia y Monitoreo Fetal, Pediatría y Neonatología, Clínica Médica.	Cumple
Cantidad mínima de especialistas por especialidad: 10 (diez) de: Anestesiología, Cardiología, cirugía General, Cirugía de mano y videolaparoscopia, Otorrinolaringología, Urología endoscopía, Oftalmología.	Cumple
Cantidad mínima de especialistas por especialidad: 4 (cuatro) de: Alergia e Inmunología + Test Alérgico, Cardiología Pediátrica, Cirugía Pediátrica, Cirugía Cardio, Cirugía Plástica Reparadora, Coloproctología y Proctología, Dermatología (Adulto- Niños), Diabetología – Endocrinología, Infectología, Mastología, Fisioterapia, Gastroenterología, Neurología, Nefrología, Hemodinamia Intervensionista/cateterismo y otros, Neumología, Nutiricionista – Nutrición en adultos y niños, Psiquiatría, Psicología(Adultos – Niños), Oncología (Adultos – Niños), Reumatología, Radiología, Transfusionista – Hemoterapia – Incluye Serología, Traumatologia y Ortopedia, Fonoaudiología, Cardiología, Oftalmología, Deabetología.	Cumple
Cantidad mínima de especialistas por especialidad: 3 (tres) de: Geriatría, Hematología, Anatomía Patológica (Incluyendo biopsia de todo tipo)	Cumple
Cantidad Mínima de especialistas por Especialidad: tres (2) Toxicología, Hepatología, Espirometría.	Cumple
Listado de:	
5 (cinco) Laboratorios (propios o contratados)	Cumple
5 (cinco) Centros de Imágenes (propios o contratados)	Cumple
Listado con Certificación de Convenio con cadena de farmacias con cobertura de descuento del 35% para medicamentos nacionales y 20 % para importados como mínimo en farmacias de Asunción, Gran Asunción, periferias e interior del país, y una 1 farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en los mismos, dicho descuento será considerado en medicamentos preventivos y curativos,	Cumple
Otros documentos:	
La prestadora deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, el Listado de Sanatorios, Servicios de Urgencias, Ambulancias, Medicina por Imágenes, Laboratorios y Farmacias, conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos, Dirección y Razón Social.	Cumple
Patente Comercial e Industrial.	Cumple
Fotocopia legible del Balance Impositivo de los últimos 3 (tres) años (2010; 2011 y 2012).	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Ratios Financieros de la Empresa	Cumple

Como se puede apreciar las verificaciones en el cuadro anterior la firma **MEDIPLAN S.A.** CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el PBC, y teniendo en cuenta lo manifestado

en el Acta de apertura por la apoderada de la firma **SANTA CLARA S.A.,** quien ha solicitado que todos los profesionales propuestos en base a las cantidades especificadas, cuenten con contrato con la prepaga, como así también la verificación de la cantidad de Psicopedagogos propuestos.----------

De lo expuesto más arriba, según el PBC, se ha solicitado la lista de profesionales en cada especialidad conforme a la cantidad mínima, no obstante en base a la observación precedente fue solicitado a la firma **MEDIPLAN S.A.**, según nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 690/2013, de fecha 29 de noviembre del corriente año, la presentación de los documentos requeridos, emplazándolo a la misma en cuanto a la presentación hasta el día lunes 2 de diciembre hasta las 08:00 hs.----------

En cuanto a los documentos solicitados a la Empresa **MEDIPLAN S.A.**, dicha empresa arrimo todos los requerimientos en tiempo y forma, y los mismos se encuentran en el archivo del legajo en la carpeta correspondiente del referido llamado, por lo que la empresa "*CUMPLE*" con el análisis de documentaciones formales.----------

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos, verificando los servicios requeridos y especificaciones técnicas, establecidos en el PBC, concluyendo que la oferta "*CUMPLE*" con los criterios técnicos, económicos y legales establecidos en el PBC.------

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación, recomienda **ADJUDICAR** a la firma **MEDIPLAN S.A.** para el Lote 1 "Servicio Médico y Sanatorial Integral", por el monto mínimo de guaraníes **seis mil setecientos setenta y siete millones doscientos cincuenta mil (G. 6.777.250.000)** y por el monto total y máximo de guaraníes **trece mil trescientos treinta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco (G. 13.334.239.375)**, por el periodo de 25 meses, bajo la modalidad de contrato abierto, por ser la oferta evaluada como la más baja y que cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en las Bases del Llamado y en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".----------

CONCLUSIÓN:

Recomendar la **ADJUDICACION** del llamado a Licitación Publica Nacional Plurianual SBE N° 09/2013 **"PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO, SANATORIAL INTEGRAL Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"** a la empresa **MEDIPLAN S.A.**, correspondiente al **Lote N° 1 "Servicio Médico y Sanatorial Integral"**, conforme al artículo 28° de la Ley 2051/03 y el articulo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03, por el monto mínimo de guaraníes **seis mil setecientos setenta y siete millones doscientos cincuenta mil (G. 6.777.250.000)** y por el monto total y máximo de guaraníes **trece mil trescientos treinta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco (G. 13.334.239.375)**, por el periodo de 25.----------

El Comité resuelve solicitar a la Máxima Autoridad de la Institución, la firma de la Resolución de Adjudicación.----------

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos, y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este Documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las diez horas del día 26 de diciembre del corriente.----------

Ministro Enrique Insfran
Director de Finanzas

Lic. Víctor Ferreira
Representante del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos

Lic. Milciades Martínez
Asesor Administrativo y Financiero del Ministro

Lic. Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas

Abog. Gloria Merlo
Representante de la Dirección de Asuntos Legales

Señor Martín Cubilla
Director Administrativo

Primera Secretaria **Adriana Lopez**
Representante de la Dirección de Recursos Humanos